

Poder JUDICIAL

Fundamentos de Derecho



21 de octubre de 2022

Trabajo realizado por: Lairui Wu, Sergio Labin García, Carlos García Megino, Gabriel Martínez López, Ignacio Fajardo Jordan, Diego Martin, Diego Ayerbe Prado

Tabla de contenido

[Introducción 2](#_Toc117234769)

[Principios esenciales del poder judicial 3](#_Toc117234770)

[Regulación del poder judicial 4](#_Toc117234771)

[Titular VI Constitución 4](#_Toc117234772)

[Artículo 117 4](#_Toc117234773)

[Artículo 118 4](#_Toc117234774)

[Artículo 119 4](#_Toc117234775)

[Artículo 120 4](#_Toc117234776)

[Artículo 121 5](#_Toc117234777)

[Artículo 122 5](#_Toc117234778)

[Artículo 123 5](#_Toc117234779)

[Artículo 124 6](#_Toc117234780)

[Artículo 125 6](#_Toc117234781)

[Artículo 126 6](#_Toc117234782)

[Artículo 127 6](#_Toc117234783)

[Ley orgánica 6 / 1985 de 1 julio del poder judicial 7](#_Toc117234784)

[Organizaciones que componen el Poder Judicial 7](#_Toc117234785)

# Introducción

El poder judicial está configurado por todas las Constituciones democráticas como auténtico poder del Estado, siendo su función principal la de asegurar que tanto las instituciones como los ciudadanos cumplan la ley, siendo más concretos, asegurar la actuación del poder y las relaciones sociales.

Además, el poder judicial estudia el comportamiento de los otros dos poderes constitucionales (legislativo y ejecutivo) en si se ajustan al derecho en el desempeño de sus obligaciones. A diferencia del poder legislativo y ejecutivo, que obtienen su legitimación de manera directa o indirecta por el pueblo, los jueces y magistrados son escogidos mediante un procedimiento administrativo por su capacidad o mérito.

La doctrina señala “que la fuente de legitimación de jueces y magistrados deriva precisamente no de su origen, sino de la función que desarrollan, esto es, juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, de acuerdo con lo establecido en la ley” (Compendio de Derecho Constitucional, pág 237).

# Principios esenciales del poder judicial

La constitución garantiza lo que son los principios legales, y esos principios son necesarios y esenciales para que el Poder Judicial funcione.

Los principios esenciales del Poder Judicial son:

* La imparcialidad: acto neutral o transcendental de los cuales ejecutan la ley respecto de los individuos (no es un lugar común como tal sino una visión desde distintas perspectivas).

* La independencia: uno de los principios básicos que garantizan un buen funcionamiento de la Administración de Justicia. El juez no debe estar sometido a ninguna voluntad distinta de la de la ley.

* La responsabilidad: el juez debe ser responsable de los aspectos civil, penal y disciplinario.

* La legalidad: esto es una manera de garantizar los derechos de todos los ciudadanos y el interés público dirigido por la ley.

* La irrevocabilidad: el hecho de que algunas sentencias judiciales no admitan revisión.

# Regulación del poder judicial

## Titular VI Constitución

### Artículo 117

En el artículo 117 se nos expone que el poder recae sobre el pueblo y quienes lo dirigen son el Rey y otros cuerpos judiciales supeditados por la ley, los cuales no podrán desempeñar otras funciones más que juzgar y hacer cumplir lo juzgado, los cuerpos que solo pueden realizar aquella jurisdicción única son los tribunales previstos por la ley y los juzgados; los cuales no dejarán de ejercer o alterarán su estado sino es por una causa justificada y prevista por la ley

### Artículo 118

En el artículo 118 expone la obligación del ejercicio de lo pactado por los Jueces y Tribunales con el fin de garantizar el buen funcionamiento y progreso del Estado de Derecho. También en el art. 118 de la Constitución se refiere a la idea procesal de la

idea procesal de  “*cosa juzgada*” en el cual se distingue en ella entre lo formal y material. En resumen el art.118 se centra en la ejecución de la sentencia. Un dato curioso; El art. 17 y 18 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, repitan en el deber de toda las Administraciones Públicas, autoridades y funcionarios… en el ejercicio de las sentencias.

### Artículo 119

En el articulo 119, establece una disposición de una justicia gratuito cuando así lo desee la ley, es decir, la obligación de regular por la asistencia jurídica gratuita. Por tanto, aquellos que no dispongan de recursos económicos suficientes, pueden tener acceso a un abogado de oficio

### Artículo 120

En el artículo 120 de la Constitución Española hace referencia a las actuaciones judiciales y al procedimiento judicial. La importancia de esta disposición es establecer mecanismos eficaces que permitan el control de la actividad judicial y, lo que es más importante, la legitimación del Poder Judicial en Estado social y Democrático de Derecho. Los principios de publicidad de las actuaciones judiciales, la oralidad del procedimiento judicial, junto al mandato de motivación de las sentencias. El acto procesal será predominantemente oral sin perjuicio de la documentación aportada. Las sentencias serán siempre motivadas, lo que supone que dichas sentencias deben explicar las razones o motivos que se han tenido en cuenta para adoptar la resolución  judicial. La ausencia de motivación de las sentencias conduciría a la arbitrariedad y supondría una resolución situada fuera del ordenamiento jurídico.

### Artículo 121

El art. 121 tiene antecedentes en los artículos de Constituciones anteriores a esta como; Constitución 1812 en el artículo 245, este art nos deja en claro que existen distintas responsabilidad judicial. Uno de ellos es los daños de un mal funcionamiento de la Administración de Justicia y también tenemos la responsabilidad por prisión provisional “*Una vez que se ha dictado sentencia absolutoria por inexistencia del hecho imputado o auto de sobreseimiento libre por esta misma causa*” (Sinopsis Art 121).  Para esto siempre ha de ocurrir dos condiciones según la Sinopsis del Art de 121, el primero puede ser el daño económico hacia una persona o un colectivo.

### Artículo 122

Como se ha podido explicar en el artículo 117 que declaraba la independencia de los juzgados y los tribunales ante el poder Judicial, este también les afectaba ya que los principios de organización, funcionamiento y gobierno estaban establecidos en la ley orgánica. En los apartados 2 y 3 se establece tanto como debe estar formado, la duración y la organización del poder judicial, de tal manera que tanto jueces como integrantes del tribunal no tuvieran privilegios por ejemplo a la hora de ascender.

### Artículo 123

En 1812 fue creado el Tribunal Supremo por las Cortes de Cádiz, su sede está situada en la capital (Madrid), que contiene una jurisdicción a lo largo de todo el territorio nacional. La tarea fundamental que lleva a cabo es interpretar la jurisprudencia en España, en este sentido, es el máximo responsable en el sistema de impugnaciones. Se ocupa, entre otras cuestiones, de decidir los recursos de casación (por el que anular las sentencias de tribunales inferiores por infracción de ley o quebrantamiento de forma), de revisión, del enjuiciamiento de los miembros de altos órganos del Estado y de las declaraciones de ilegalización de partidos políticos. sus decisiones no son recurribles.

### Artículo 124

El Ministerio Fiscal deberá ejecutar la justicia con el objetivo de defender los derechos y los intereses públicos, así como defender la independencia de los Tribunales. El Fiscal General será promovido por el Gobierno pero será el Rey quien lo elija. El Ministerio Fiscal desempeñará sus labores acorde a sus principios jerárquicos, legales e imparciales, este a su vez será regulado por la ley.

### Artículo 125

Los ciudadanos pueden ser parte del poder judicial formando parte de un jurado, salvo que sean parte implicada en el proceso que se juzga. Un ciudadano puede personarse en un proceso judicial sin necesidad de aducir que se ha perjudicado su propio interés. Lo puede hacer simplemente en defensa de la legalidad.

### Artículo 126

El articulo 126 hace referencia a la Policía Judicial y establece su dependencia directa de los Jueces, Magistrados y Ministerio Fiscal, así como su especialización en materia penal. La Policía Judicial no es un órgano del Poder Judicial, aunque depende funcionalmente del mismo en la investigación de delitos de ilícito penal (**hecho o una acción que** además de ser ilegal es inmoral, es decir, que contraviene la ley, la moral y la ética, por ejemplo, cualquiera de los delitos del Código Penal, en el que se castigan actos como el homicidio, el abuso sexual o el asesinato, entre muchos otros)

Está integrada por miembros de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, fundamentalmente la Policía Nacional y la Guardia Civil, así como otros agentes y funcionarios públicos encargados de la seguridad.

### Artículo 127

En este art regula las condiciones que afectan al estatuto de Jueces, Magistrados y Fiscales. Dentro de este art. 127  se repite en el art 395 de la Ley orgánica donde expone y deja claro que las limitaciones que los jueces y magistrados se les imponen, por ejemplo: No puede pertenecer a un partido político, sindicatos y cabe destacar que están prohibidos dirigir a los poderes, autoridades y funcionarios  pública, tomar en las elecciones legislativas y locales… La ley orgánica derogada en 10 de enero, ajustaba y controlaba el sistema de asociacionismo judicial y la aprobación del 15% de todo los miembros que forman parte de las asociaciones judiciales. Estas establecen unas reglas de juegos incompatibles, donde estos limitan a los miembros de una carrera judicial con medidas concretas.

## Ley orgánica 6 / 1985 de 1 julio del poder judicial

El Artículo 1 de la Constitución española de 1978 (CE) nos deja en claro España es en un Estado social y democrático de Derecho, es decir “Defiende valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”(Fuente sacada de la BOE).

Este principio es redactado en el Título VI de la Constitución, referido al Poder Judicial (arts. 117 a 127). La Ley Orgánica del Poder Judicial será lo que determinan el correcto funcionamiento de la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, como el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados de carrera, que componen un Cuerpo único e personal al servicio de la Administración de Justicia.

# Organizaciones que componen el Poder Judicial

El libro del Compendio de Derecho Constitucional (2022) afirma:“El Poder Judicial es un poder desconcentrado, en el sentido de que no aparece concentrado en un sólo órgano, como el resto de poderes, sino que cada Juez y Magistrado es poder judicial. Por razones de organización y división del trabajo, dicho poder se estructura en diversos órganos.”(p.253). Se dividen en tres tipos.

1) El Consejo General del Poder Judicial:

Su labor es asegurar la independencia del Poder Judicial de los otros poderes del estado. Es el órgano de Gobierno de los jueces. Se encarga de gestionar y gobernar los juzgados y tribunales. Existen unos criterios que regulan de forma detallada sus funciones para asegurar su imparcialidad. Y está formado por 21 juristas de prestigio de los cuales su presidente es el Presidente del Tribunal Supremo.

2) Los Tribunales:

Se dedican a aplicar las leyes en momentos concretos. En ellos, sus líderes, los cuales son los jueces, se encargan de aplicar la ley, resolver conflictos y garantizar que todos tengan sus derechos. También se rigen por unos criterios para garantizar su imparcialidad.

Se dividen en: Especializados por materias en distintos órdenes judiciales, organizados en distintos niveles o estancias y distribuidos por todo el territorio nacional.

3) La Administración de Justicia:

Cumplen funciones administrativas que apoyan a los jueces en el desarrollo de sus funciones. Dependen del ministerio de justicia. Hay algunas regiones han asumido competencias en materia de Administración de Justicia y las gestionan en su territorio. También se encargan de gestionar los archivos, las notificaciones y los expedientes entre otros. (Administración del Gobierno de España).